



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 047-2022-UNAM

Moquegua, 20 de enero de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 011-2022-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de enero de 2022, el Informe Legal N° 19-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 14.01.2022, el Informe N° 649-2021-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 14 de diciembre de 2021, FUT con Registro N° 7908 de fecha 03.11.2021, la Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de enero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III de Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 649-2021-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 14 de diciembre de 2021, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite el expediente conteniendo el Formulario Único de Trámite N° 7908 de fecha 03 de noviembre de 2021 presentado por la estudiante Carlita Dyrce Mamani Gonzales, solicitando se proceda con la rectificación de sus datos personales en mérito a la Sentencia N° 040-2021-CI contenida en la Resolución Judicial N° 06, de fecha 20 de agosto de 2020, proceso judicial No Contencioso sobre cambio de nombre de su partida de nacimiento, el Juez del Módulo Básico de Justicia de Hunter, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, FALLA, declarando FUNDADA, la solicitud de cambio de nombre, presentada por Juan Luis Mamani Alviz, y Carlita Dyrce Mamani Gonzales, autorizando el cambio de nombre de la solicitante en cuanto a su apellido paterno de "MAMANI" por el de "ALVIZ", debiendo figurar en lo sucesivo como **CARLITA DYRCE ALVIZ GONZALES**.

Que, mediante Informe N° 19-2022-OAJ-CO/UNAM, de fecha 14 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Moquegua, es de opinión que resulta procedente autorizar el cambio de nombre de la Srta. Carlita Dyrce Mamani Gonzales con DNI N° 47551858, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con código de matrícula N° 2010205021, en el sistema y archivo académico que obra en la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a la Sentencia Judicial contenida en la Resolución N° 06 de fecha 20 de agosto de 2020, debiendo en lo sucesivo aparecer como **CARLITA DYRCE ALVIZ GONZALES**, por consiguiente, se emita el correspondiente acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de enero de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: **Autorizar el Cambio de Nombre por Mandato Judicial**, referente a la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con código de matrícula N° 2010205021, debiendo en lo sucesivo aparecer como **CARLITA DYRCE ALVIZ GONZALES**.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de enero de 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el Cambio de Nombre por mandato judicial, referente a la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con código de matrícula N° 2010205021, debiendo en lo sucesivo aparecer como **CARLITA DYRCE ALVIZ GONZALES**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DASA  
EPIM  
Interesada  
Arch. (2)